

Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION NÚMERO 7178 DE AGOSTO 30 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*" (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "*El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*"
- c. Que, la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 contempla lo relacionado a la "**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado**" e indica que: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*"



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

- d. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que mediante Resolución No. 024 del 19 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.469.761.591).
- g. Que mediante oficio del 09 de agosto de 2019 el Gerente de la E.S.E. Dr. JHON CARLOS BUITRAGO MONCALEANO presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 23 de julio 2019, *"Por medio del cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Mental de Filandia para la vigencia fiscal de 2019"*, para su correspondiente aprobación.
- h. Que según certificación de la tesorera de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2018, el saldo en caja y bancos fue OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 88.796.427.79)
- i. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS verifico los ingresos con pagos reales registrados en la vigencia 2018, obteniendo un saldo - disponibilidad final de la vigencia 2018 por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$41.535.235), de los cuales la ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA devolvió al Departamento del Quindío por concepto de aportes patronales la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/Cte. (\$17.372.217), por lo que se tiene una disponibilidad inicial por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS M/Cte. (\$24.163.018).



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

- j. Que con oficio 131.169.14-857 del 7 de marzo de 2019, el Secretario de Salud Departamental, notificó la asignación de los aportes patronales para la vigencia del 2019, por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA y SIETE PESOS M/Cte. (\$223.805.077), que en el presupuesto aprobado para la ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, el valor presupuestado por concepto de aportes patronales es de DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ y OCHO PESOS M/Cte. (\$219.376.818), por lo que se requiere realizar una adición al Presupuesto de ingresos y gastos con el fin de incorporar los recursos del Sistema General de Participaciones-Aportes Patronales para garantizar el pago de la seguridad social (salud, pensión, cesantías y ARL) por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$4.428.259).
- k. Que se tienen acuerdos de pago suscritos en reunión de trabajo con la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco del Acuerdo de Punto Final, medida para mejores servicios de salud: del presidente Duque, el 5 de junio de 2019; acuerdos que para la presente vigencia suman DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$257.352.048) con las entidades Coomeva, Nueva EPS y Salud Vida, por la suma respectivamente de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$105.773.472), SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$71.211.576) y OCHENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$80.367.000).
- l. Que además se tiene reconocimiento de la entidad CAPRECOM, según resolución No. AL-06546 de 2016, donde se reconoce la reclamación realizada por la ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/Cte. (\$52.274.820), que el Decreto No. 1130 de 26 de junio de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acepto como deuda pública y ordeno el pago de las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de la caja de previsión social de comunicaciones CAPRECOM.
- m. Que analizada la ejecución presupuestal con corte a julio de 2019 el recaudo en relación con la vigencia 2018, es superior en la suma de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/Cte. (\$1.401.260.414), que de este mayor recaudo las cuentas por cobrar superan lo presupuestado en DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$231.747.038).
- n. De acuerdo con lo anterior, el mayor recaudo y los acuerdos de pago equivalen a QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/Cte. (\$541.373.906).



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

- o. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, se reunió el día 28 de agosto de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No. 021, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia de la vigencia fiscal 2019, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$569.965.183), así:

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$569.965.183,00
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$24.163.018,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$545.802.165,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$569.965.183,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Filandia de la vigencia fiscal 2019, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$569.965.183), así:

	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$569.965.183,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$569.965.183,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$569.965.183,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCION NÚMERO 7178 DE AGOSTO 30
DE 2019


"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA"

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELÉNA MEJIA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero
María Camila Sierra Q. - Contratista 

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto
María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH 